RESOLUCIÓN N° ...00382
SANTA FE, 19 OCT 2018

VISTO:

El Expediente FG-000064-2018 del Ministerio Público de la Acusación, donde obran los antecedentes de la Resolución del Fiscal General Nro. 00142, de fecha 16 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se adjudica a la empresa "Sol Servicios 'SA" el servicio de limpieza del inmueble ocupado por dependencias de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sito en calle Corrientes 1672, de la ciudad de Rosario, y cuyo vencimiento operaría en fecha 25 de mayo del 2019.

Que la Secretaria de Gestión de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, informa que en fecha 24 de setiembre se produjo el total desalojo del personal que se desempeñaba en dicho inmueble, con motivo de la mudanza al nuevo edificio del Centro de Justicia Penal.

Que, por tal motivo en fecha 12 de octubre se notifica a la firma "Sol Servicios SA" la decisión de no continuar con la prestación del servicio, el cual se prestará hasta el día 11 de noviembre, en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato firmado y autorizado por Resolución Nro. 00142/18, que establece *"el locatario podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una* antelación *no inferior a 30 (treinta) días corridos, sin que ello otorgue a*

la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante".

Que, consta en las presentes actuaciones la debida conformidad de la empresa prestataria de los servicios.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el contrato suscripto con la firma "SOL SERVICIOS SA" CUIT N° 30-68196691-5, a partir del 12 de octubre de 2018, y autorizado por Resolución del Fiscal General Nro. 00142, de fecha 16 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE